



REF: ADJUDICA A LAS INSTITUCIONES QUE INDICA EL CONCURSO PARA SELECCIONAR A LOS EJECUTORES DEL "PROGRAMA DE APOYO A NIÑOS(AS) Y ADOLESCENTES CON UN ADULTO SIGNIFICATIVO PRIVADO DE LIBERTAD TRANSITORIO, DENOMINADO PROGRAMA ABRIENDO CAMINOS AÑO 2022, REGIÓN DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 001099

VALPARAÍSO, 02 DIC 2022

“Programa de apoyo a niños(as) y adolescentes con un adulto significativo privado de libertad transitorio, denominado Programa Abriendo Caminos año 2022”.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N°34, de 2012, que aprueba Reglamento de la Ley 20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social “Seguridades y Oportunidades”; en el Decreto Supremo N°29, de 2013, que aprueba el Reglamento del artículo 4° de la ley 20.595, sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social “Seguridades y Oportunidades”, ambos de la Subsecretaría de Servicios Sociales; la Resolución Exenta N° 721 de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba las Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimientos de Gestión General del Programa de Apoyo a Niños(as) y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad Transitorio denominado Programa Abriendo Caminos; la Resolución Exenta N° 725 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas Tipo del Concurso para Seleccionar a los Ejecutores del Programa de Apoyo a Niños(as) y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad Transitorio Denominado Programa “Abriendo Caminos”, Año 2022; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N° 16, de 2020 que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 0733, de fecha 17 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas del concurso para seleccionar a los ejecutores del “Programa de Apoyo a Niños(as) y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad Transitorio, denominado Programa Abriendo Caminos - año 2022”, para la Región de Valparaíso.

2° Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5° "Proceso de Admisibilidad y Selección", de las bases administrativas y técnicas aprobadas por la Resolución Exenta singularizada en el considerando precedente, la SEREMI designó una Comisión de Evaluación conformada por los siguientes funcionarios: Srta. Karla Vicencio Díaz, RUN: 13.333.529-3, Srta. Montserrat Valenzuela Gallardo, RUN: 16.846.429-0 y Sr. Javier Céspedes Pessini, RUN: 16.301.760-1.

3° Que, conforme a lo dispuesto en dicho numeral 5° de las bases administrativas y técnicas en comento, se levanta acta de admisibilidad de fecha 28 de noviembre de 2022, mediante la cual se declara admisible las 06 postulaciones presentadas al concurso en comento.

4° Que, de conformidad a lo establecido numeral 6° "Evaluación Técnica", de las bases administrativas ya singularizadas, con fecha 01 de diciembre de 2022 fue realizada la evaluación técnica de los proyectos

declarados admisibles en acta de fecha 28 de noviembre de 2022, obteniendo las siguientes calificaciones de ponderación, a saber:

ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	TERRITORIO QUE POSTULAR	MONTO ASIGNADO CUOTA 1	MONTO ASIGNADO CUOTA 2	MONTO ASIGNADO TOTAL CONVENIO	NOTA FINAL
Organización No Gubernamental de Desarrollo Corporación de Promoción Comunitaria Galerna	65.012.911-3	Villa Alemana y Quilpué y Limache	\$63.081.100	\$57.449.500	\$120.530.600	6,8
Organización No Gubernamental de Desarrollo Corporación de Promoción Comunitaria Galerna	65.012.911-3	Valparaíso y Viña del Mar y Concón.	\$75.697.320	\$68.939.400	\$144.636.720	6,7
Centro Social y Cultural, Centro de apoyo al Niño y la Familia	65.617.690-3	San Antonio y Cartagena y El Quisco y El Tabo.	\$69.389.210	\$63.194.450	\$ 132.583.660	6,4
Fundación Municipal de Desarrollo Social de Quillota "Banamor"	65.169.514-7	Hijuelas y Quillota y La Cruz y La Calera y Nogales.	\$63.081.100	\$57.449.500	\$120.530.600	6,2
ONG TREKAN	65.106.202-0	Villa Alemana y Quilpué y Limache	\$63.081.100	\$57.449.500	\$120.530.600	5,4
ONG TREKAN	65.106.202-0	San Felipe y Putaendo y Llay Llay y Catemu y Santa María y San Esteban y Los Andes	\$69.389.210	\$63.194.450	\$ 132.583.660	5,1

5° Que, conforme a dicha evaluación, de acuerdo con los criterios de análisis técnicos, aplicando las ponderaciones y escala de calificaciones expuestas en el punto 6.2 y 6.3 de las bases administrativas y técnicas en comento, la comisión evaluadora propone la adjudicación de las siguientes propuestas:

ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	TERRITORIO QUE POSTULAR	MONTO ASIGNADO CUOTA 1	MONTO ASIGNADO CUOTA 2	MONTO ASIGNADO TOTAL CONVENIO	NOTA FINAL
Organización No Gubernamental de Desarrollo Corporación de Promoción	65.012.911-3	Villa Alemana y Quilpué y Limache	\$63.081.100	\$57.449.500	\$120.530.600	6,8

Comunitaria Galerna						
Organización No Gubernamental de Desarrollo Corporación de Promoción Comunitaria Galerna	65.012.911-3	Valparaíso y Viña del Mar y Concón.	\$75.697.320	\$68.939.400	\$144.636.720	6,7
Centro Social y Cultural, Centro de apoyo al Niño y la Familia	65.617.690-3	San Antonio y Cartagena y El Quisco y El Tabo.	\$69.389.210	\$63.194.450	\$ 132.583.660	6,4
Fundación Municipal de Desarrollo Social de Quillota "Banamor"	65.169.514-7	Hijuelas y Quillota y La Cruz y La Calera y Nogales.	\$63.081.100	\$57.449.500	\$120.530.600	6,2
ONG TREKAN	65.106.202-0	San Felipe y Putaendo y Llay Llay y Catemu y Santa María y San Esteban y Los Andes	\$69.389.210	\$63.194.450	\$ 132.583.660	5,1

6° Que, por otra parte, el proyecto no adjudicado por las justificaciones que se indican según acta de evaluación técnica de fecha 01 de diciembre de 2022 es el siguiente:

N°	ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	TERRITORIO A POSTULAR	MONTO ASIGNADO TOTAL CONVENIO	NOTA FINAL	Justificación
1	ONG TREKAN	65.106.202-0	Villa Alemana y Quilpué y Limache	\$120.530.600	5.4	<p>Organización No Gubernamental de Desarrollo Corporación de Promoción Comunitaria Galerna, obtiene puntaje superior a ONG TREKAN.</p> <p>Evaluación de proyectos, se realiza en torno a las Bases Administrativas y Técnicas REX N° 0733 del 17.11.2022, punto N° 6.2 y 6.3</p> <p>La evaluación para postulantes ejecutores constaba de tres criterios, los cuales a su vez presentan dos subcriterios.</p> <p>En el Criterio N°1 EXPERIENCIA INSTITUCIONAL, subcriterio N°1 "Experiencia/s Institucional/es en el desarrollo teórico y/o metodológico vinculado a niños, niñas y adolescentes.", postulante presenta 6 experiencias. Los documentos validados son: Documento Nro. 1, 3 y 5. Los documentos no validados son: Documento 2 no presenta vinculación a la niñez y juventud; documento 4 no presenta vinculación a la niñez y juventud; documentos 6 no presenta vinculación a la niñez y juventud. Subcriterio se califica con nota 5.</p> <p>Subcriterio N°2, "Experiencias institucionales, en la implementación de iniciativas y/o programas vinculados exclusivamente al trabajo con niños, niñas y adolescentes o intervención con población vulnerable.", postulante obtiene calificación 7, por lo que pondera nota 3.1 en el criterio N°1.</p> <p>En el Criterio N°2 PRESENCIA TERRITORIAL DEL PROPONENTE, subcriterio N°1 "Acciones</p>

					<p>implementadas en el territorio cuyo beneficiario directo es la población infanto juvenil”, postulante presenta 09 acciones, cinco de ellas validadas, específicamente la 1, 2, 3, 5 y 9. Los documentos no validados son el 4, 6, 7 y 8.</p> <p>A continuación, entregamos los argumentos:</p> <p>Documento 4, no se especifica la participación en una acción que dé cuenta de la presencia territorial en experiencias en la implementación o despliegue de acciones que beneficien a niños, niñas y adolescentes en el territorio al que postula.</p> <p>Documento 6, no cumple con el formato solicitado en la base, es un afiche.</p> <p>Documento 7, no se especifica la participación en una acción que dé cuenta de la presencia territorial en experiencias en la implementación o despliegue de acciones que beneficien a niños, niñas y adolescentes en el territorio al que postula.</p> <p>Documento 8, no se especifica la participación en una acción que dé cuenta de la presencia territorial en experiencias en la implementación o despliegue de acciones que beneficien a niños, niñas y adolescentes en el territorio al que postula.</p> <p>Subcriterio se califica con nota 5</p> <p>En el subcriterio N°2 “Coordinación con redes institucionales públicas y privadas en el territorio a postular” la organización postulante presenta 17 documentos que acreditan coordinación con instituciones públicas y privadas, vinculadas a niños, niñas y adolescentes o que prestan servicios o beneficia las familias de dicha población, ocho de ellas validadas, específicamente documento 1,2 4, 7, 8, 12, 13 y 17. Los documentos no validados son el 3, 5, 6, 9, 10, 11, 14, 15 y 16. A continuación, entregamos los argumentos:</p> <p>Documento 3, no cumple criterio de territorialidad.</p> <p>Documento 5, es la misma institución que el documento 2.</p> <p>Documento 6, no cumple criterio de territorialidad.</p> <p>Documento 9, no cumple con timbre de la institución.</p> <p>Documento 10, no cumple criterio de territorialidad.</p> <p>Documento 11, no cumple con timbre de la institución.</p> <p>Documento 14, no cumple con timbre de la institución.</p> <p>Documento 15, no cumple con timbre de la institución.</p> <p>Documento 16, no cumple criterio de territorialidad.</p> <p>La nota del subcriterio es 4, por lo que pondera nota 2.3 en el criterio N°2.</p> <p>La nota de evaluación final del postulante fue 5.4, inferior a la calificación final de Organización No Gubernamental de Desarrollo Corporación de Promoción Comunitaria Galema.</p>
--	--	--	--	--	---

7° Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 7° “Adjudicación” de las bases administrativas y técnica singularizadas en el considerando primero, “La SEREMI, de acuerdo a los plazos señalados en el cronograma del concurso, procederá a adjudicar la ejecución del programa a una institución postulante por cada uno de los territorios/comunas de su región. Será adjudicataria aquella institución que haya obtenido el más alto puntaje en el proceso de evaluación, conforme a la nómina estrictamente prelada en orden decreciente a la que hace referencia el punto 6.3 de estas Bases”.

8° Que, vistos los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

RESUELVO

ADJUDÍCASE en el marco del Concurso para la selección de los ejecutores del “Programa de Apoyo a Niños(as) y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad Transitorio Denominado Programa “Abriendo Caminos”, Año 2022”, para la Región de Valparaíso, a las siguientes organizaciones y por el monto que a continuación se detalla:

ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	TERRITORIO A POSTULAR	MONTO ASIGNADO CUOTA 1	MONTO ASIGNADO CUOTA 2	MONTO ASIGNADO TOTAL CONVENIO	NOTA FINAL
Organización No Gubernamental de Desarrollo Corporación de	65.012.911-3	Villa Alemana y Quilpué y Limache	\$63.081.100	\$57.449.500	\$120.530.600	6,8

Promoción Comunitaria Galerna						
Organización No Gubernamental de Desarrollo Corporación de Promoción Comunitaria Galerna	65.012.9 11-3	Valparaíso y Viña del Mar y Concón.	\$75.697.320	\$68.939.400	\$144.636.720	6,7
Centro Social y Cultural, Centro de apoyo al Niño y la Familia	65.617.6 90-3	San Antonio y Cartagena y El Quisco y El Tabo.	\$69.389.210	\$63.194.450	\$ 132.583.660	6,4
Fundación Municipal de Desarrollo Social de Quillota "Banamor"	65.169.5 14-7	Hijuelas y Quillota y La Cruz y La Calera y Nogales.	\$63.081.100	\$57.449.500	\$120.530.600	6,2
ONG TREKAN	65.106.2 02-0	San Felipe y Putaendo y Llay Llay y Catemu y Santa María y San Esteban y Los Andes	\$69.389.210	\$63.194.450	\$ 132.583.660	5,1

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


 CLAUDIA ESPINOZA CARRAMIÑANA
 SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
 DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
 REGIÓN DE VALPARAÍSO

HJD/ECA/MVG/COP/hjd

Distribución:

- SEREMI Desarrollo Social y Familia Región Valparaíso. (Distribución y archivo)